REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 3 Referencia:

Año: 1920 Fecha(dd-mm-aaaa): 08-01-1920

Titulo: POR LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO DE PAZ CON ALEMANIA (CONTINUACION 4.)

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 03360 Publicada el:14-05-1920

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PRIVADO

Palabras Claves: Tratados, acuerdos y convenios internacionales

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.544

Rollo: 102 Posición: 1812

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XVII

Panamá, 14 de Mayo de 1920

Número 3360

Poder Ejecutivo

Tercer Designado Encargado del Po-der Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo pisc, Caile 3º.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Subsecretario de Relaciones Exterio-res, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.

—Casa particular: Calle A, Nº 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Avenida Norte, Nº

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Aveni-da Central. Plaza de la Independen-cia.—Casa particular: Avenida Nor-te, N. 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Rio Abajo.

EDITADA

PORTLA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la GACETA OFI-CIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00 Por seis meses...... Por tres meses..... 3.00

El periódico se repartirá a domici-o a los suscriptores, el mismo día chiles an

En la misma Oficina y en las res-ectivas Administraciones Provincia-es de Hacienda se encuentra de

La Ley 18 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 6.25 el ejem-

plar.

El folleto que contiene en español
e inglés la Ley 19 de 1901, sobre adju-

dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagges, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balhoa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Público

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO, GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la culección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un baiboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puer-to de Panamá, a razón de veinicinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-plar

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 30 de 1930 de 5 de Enero, por la cual se aprueba el Tratado de Paz con Ale magia | Continuación: ...

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Hacienda y Tesoro

SECCIÓN PRIMERA

esolución número 288, de 6 de Mayo de 192), por la cual se revoca la Resolución número 6 de 12 de Abril del presente año. dictada por el Liquidador de Impuestos de Colón

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número Só, de 38 de Abril de 1935, por la cual se aprueba un nombra-miento mento

Resolucion número % A de 30 de Abril de
1920, por la cual se concede una prórroga
y se hacen varias promociones.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadra que demuestra los discunientos en vintes per les Alcaldes y Correctiones de la Reráblica al Registro Central del Es-tado Civil, durante el mes de Septiembre

PROVINCIA DE COCLÉ

que demuestra los documentos enviados per los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre

Avisos Oficiales 10162

Poder Legislativo

LEY 3º DE 1920

(DE 8 DE ENERO)

por la cual se aprueba el Tratado de Paz con Alemania.

(Continuación)

El voto se verificará en la fecha desig-nada por las Principales Potencias Alia-das y Asociadas, pero no antes de los seis meses ni después de los diez y ocho meses siguientes al establecimiento de la Comisión en el área.

Se le dará derecho de voto a todas las ersonas sin distinción de sexo que:

(a). Hayan llegado a la edad de veinte años el 1º de Enero del año en el cual el plebiscito se verifique;

(b) Nacieron en el área del plebisci-to o se han domiciliado en ella después de una fecha que señalará la Comisión, que no será posterior al 1º de Enero de 1919, o que havan sido expulsados por las autoridades alemana y no hayan conservado su domicilio allí.

Las personas que hayan sido convictas de delitos políticos podrán ejercer el de-recho de voto.

Toda persona votará en la comuna donde esté domiciliada o donde nació, si ha conservado su domicilio en el área.

El resultado de la votación será determinado por las comunas de acuerdo con la mayoría de votos en cada comuna.

Al terminar la votación, el número de votos depositados en cada comuna será comunicado por la Comisión a las Principales Potencias Aliadas y Asociadas, coa un informe completo sobre el acto de la votación y una recomendación acerca de la línea que debe adoptarse como frontera entre Alfamaia y Silesia Alia. En esta recomendación se tendrá en cuenta los deseos de los habitantes según el resultado de la votación, y las condiciones económicas y geográficas de cada localidad.

Tan pronto como las fronteras hayan sido fiados por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas, los autoridades alemenas serán notificadas por la Comisión Internacional de que quedan en libertad de asumir la administración del territorio que sea reconocido como alemán; dichas autoridades deben proceder a hacerlo dentro de un mes después de dicha notificación y en la forma señalada por la Comisión.

Dentro del mismo período y en la ma-nera fijada por la Comisión, el Gobierno de Polonia debe proceder a asumir la administración del territorio reconocido como polaco.

Cuando la administración del territo-rio hava sido inaugurado por las autori-dades alemanas y polacas, respectiva-mente, los poderes de la Comisión terminarán.

unnaran, El costo del ejército de ocupación y los gastos hechos por la Comisión, ya sea en descimpeño de sus propias funciones, ya en la administración del territorio, constituirán una obligación sobre las reutas del área.

ARTÍCULO S9.

Polonis se compromete a conceder la libertad de tránsito a las personas, mercancías, buques, vehículos, carros y correos en tránsito entre Prusia oriental y el resto de Alemania por territorio polaco, inclusive las aguas territoriales, y a tratarlos a lo menos tan favorablemente como las personas, mercancías, buques, vehículos, carros y correos, respectivamente, de Polonía o de cualquiera otra nacionalidad, origen, importación, procedencia o propiedad más favorecidos, con respecto a facilidades, restricciones y a todas las demás materias.

Las mercancías en tránsito estarán

Las mercancías en tránsito estarán xentas de todo derecho de aduanas y

exentas de como de otros semejantes

La libertad de tránsito se extenderá a las servicios telegráficos y telefónicos bajo las condiciones dictadas por los convenios referidos en el Articulo 98.

ARTÍCULO 90.

Polonia se compromete a permitir durante un período de quince años la exportación a Alemania de los poderes de las misuas en cualquiera parte de Stesia Alfa, transferida a Polonia de acuerdo con el presente Tratado.

Dichos productos estarán exentos de todos los derechos de exportación u otras cargas o restricciones sobre exportación.

tación.

tación.

Poionia conviene en tomar las medidas que sean necesarias para asegurar que dichos productos estarán disponibles para la venta a los compradores de Alemania en términos tan favorables como los que se aplican a productos similares vendidos bajo condiciones semejantes a los compradores de Polonia o de cualquier otro país.

ARTÍCULO 91

Los nacionales alemanes habitualmen-

Los nationales alemanes habitualmente residentes de territorios reconocidos como parte de Polonia adquirirán la macionalidad polacs ipso facto y perderán su nacionalidad alemana.

Sin embargo, los nacionales alemanes o sus descendientes que vinieron a ser residentes de estos territorios después del 1º de Emero de 1908, no adquirirán la nacionalidad polaca sin autorización especial del Estado polaco.

Dentro de un periodo de dos años a contar de la vigencia del presente Tratado, los nacionales alemanes de más de 18 años de edad habitualmente residentes de cualesquiera de los territorios reconocidos como partes de Folonia, ten-dráu dereo a optar por la nacionalidad alexana.

dran utrecino a oper-alemana. Los polacos que sean nacionales ale-manes de más de 18 años de edad y que son habitualmente residentes de Alema-nia tendrán igual derecho a optar por la nacionalidad polaca.

nacionalidad polaca.

La opción del esposo abarcará a su esposa y la opción del padre abarcará a sus hijos memores de 18 años de edad.

Las personas que hayan ejercido el derecho de opción mencionado, podrán trasladarse al Estado por el cual han optado dentro de los doce meses siguientes.

tado dentro de los doce meses siguien-tes.

Tendrín derecho a retener sus imme-bles en el territorio del otro Estado en donde tenian su lugar de residencia an-tes de ejerner el derecho de opción.

Podrín llevar con ellos sus muebles de toda clase. No se les impondrán de-rechos de exportación o importación en relación con el traslado de dichos bienes.

en relación con el traslado de dichos bienes. Dentro del mismo período los polacos que sean nacionales alcunanes y que esque sean nacionales alcunanes y que es-tén en un país extranjero tendrán dere-cho, a laíta de disposiciones en contra-rio en la ley extranjera, y si no han ad-quirido la hacionalidad extranjera, a ci-tener la nacionalidad polaca y perde-nacionalidad polaca y perde-nacionalidad polaca y perde-la per en la legación de la perde-nacionalidad polaca y perde-nacionalidad polaca y perde-

Lu la porción de Silesia Alta sometida mi plebiscito las disposiciones del pre-mente Artículo cutrarán en vigor sola-mente a partir de la atribución definiti: wa del territorio.

ARTÍCULO 92

La proporción y la naturaleza de las abligaciones de Alemania y Prusia que belle que soportar Polouia, serán deter-minadas de acuerdo con el Artículo 254 de la Parte IX (Cláusalas Financieras) del presente Tratado. Se exciuirá de la parte de dichas obli-

mel presente l'attato.

Se exciurid de la parte de dichas obligaciones financieras asumidas por Polomia aquela porción de la deuda que, de accerdo con el veredicto de la Comisión de Reparaciones a que se refiere el Artículo mencionado, proviene de las medidas adoptadas por los Gobiernos alemans apropiadas por los Gobiernos alemans prosiano para los fines de colonización alemana en Polovia.

Al fijar, de acuerdo con el Artículo 256 del presente Tratado, el valor de la propiedad y de las posesiones pertenecientes al imperio alemán ya los Estados malemanes que pasan a Polonia con el territerio traspasado, la Comisión de Reguerra del Ratudo que pertenecian al antigno Reino de Polonia; tolonia adquirid estas propiedades del Ratudo que pertenecian al antigno Reino de Polonia; tolonia adquirid estas propiedanes, lobres de todo costo y carga.

phodanes intres de todo costo y carga. En todo el territorio alemán traspasa-En todo el territorio aleman traspasa-ido de acuerdo con el presente Tratado y reconocito como formando definitivamen-ne marte de Polonia, la propiedad, dere-enhas e intereses de los nacionales adeun-mes no serán liquidados de acuerdo con al Antículo 297 por el Gobierno polaco, a mo ser de acuerdo con las siguientes osiciones

). El producto de las rentas de li-lación se pagará directamente al (1). ingio:

(2). Si, en atención a la petición lecum, el Tribunal mixto de arbitraje pretuto por la Sección IV de la Parte X
(Chiusulas económicas) del presente Trahalo, o un árbitro nombrado por esc
Tribunal, estuviere convencido de que
no condiciones de la venta o las medidan tomadas por el Gobierno polaco sin
milicar sus leves generales fueren injusmente perjudiciales al precio obtenido
munida la facultad de conceder al dueño
omo compensación equitativa que ser
manda por el Gobierno de Polonia.
Los convenios unteriores reglamentatodas las cuestiones que surjan de la
malión del territorio referido que no estim reglamentadas por el presente Tra-

IIIIII reglamentadas por el presente Tra-

ARTÍCULO 93

Polonia acepta y conviene en incorpo-me en un Tratado con las Principales Polencias Aliadas y Asociadas las dispo-niciones que dichas Potencias estimen mensarias para proteger los intereses de las habitantes de Polonia que diferen-de la mayoría de la población en raza,

indication o rengione acepta y conviene en montportar en un Tratado con dichas Pomenias las disposiciones que estimen nemerias para proteger la libertad de trándem y el tratamiento equitativo del comercio de o ras maciones.

SECCION IX

PRUSIA ORIENTAL

In la zona comprendida entre la fron-tioni sur de Prusia oriental tal como va dimerita en el artículo 25 de la Parte II (Linderos de Alemania) del presente Tratado, y la linea descrita a continua-nida, se limaria a los habitantes a sella-lar por medio de votación el Estado a desecu pertenecer:

IIII lindero oeste y norte de Regieruninnero ossis y norte de Keggerur-palezirk Allenstein Inasta su unión con el lindero entre el Kzeine de Oletsko y Amgerburg; de alif, el lindero norte del Kritice de Oletsko hasta su unión con la Importera antigua de Prusia oriental.

ARTÉCUTO 95

ciuco miembros nombrados por las Princiuco miembros nombrados por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas. Esta Comisión tendrá poderes generales de administración y en particular tendrá en deber de organizar la votación y de tomar las medidas que estime necesarias para asegurar la libertad, houradez y reserva del voto. La Comisión tendrá la autorización necesaria para resolver las cuestiones que puedan strgir de la ejecución de estas resoluciones. La Comisión herá las estrados nuceseries para obje cicion de estas resoluciones. La Coni-sión hará los arreglos necesarios para ob-tener ayuda en el ejercicio de sus funcio-nês mediante funcionarios escogidos por ella de la población local. Sus resolu-

ciones se tomarán por mayoría de votos. Tendrá derecho a votar toda persona, sin distinción de sexo, que:

(a). Tenga más de 20 años de edad a la fecha de la vigencia del presente

atado, y
(b). Nació dentro del área donde se (b). Nació dentro der area verificará la votación o ha sido habitualmente residente de ella después de una fecha que señalará la Comisión.

fecha que sestalará la Comisión.
Toda persona votará en la comuna en
donde reside habitualmente, o, si no reside habitualmente en el área, en la comina en donde nació.
El resultado de la votación se determinará por conuma (Gemeinde) de acuerdo con la mayoría de los votos en cada

Al fin de la votación el número de vo-tos emitidos en cada comuna será comu-nicado por la Comisión a las Principales tos emitidos en cada comuna será comunicado por la Comisión a las Principales
Potencias Aliadas y Asociadas, con un
informe completo aserca de la votación y
una reconteudación sobre la línea que
debe adoptarse como lindero de Prusia
oriental en esta región. En esta recomendación se tendrá en cuenta los deseos de los habitantes de como queden
demostrados por la votación y las condiciones geográficas y económicas de la 2calidad. Las Principales Potencias Aliadas y Asociadas fijarán entonces la frontera entre Prusia o riental y Polonia en
esta región.

Si la línea fijada por las Principales
Potencias Aliadas y Asociadas es tal que
exciuya de Prusia oriental alguna parte
del territorio definido en el Artículo 94,
la renuncia de Sus derechos por Alemania en favor de Polonia, como dispone el
Artículo S7 que precede, se extenderá a
los territorios así excluidos.

Tan pronto como la línea haya sidofigada por las Principales Potencias Aliadas y las principales Potencias alla contra la para como la línea haya sidofigada por las Principales Potencias Aliadas y las principales potencias alla contra la pronto como la línea haya sidofigada por las Principales Potencias Aliadas y las principales potencias alla contra la principales potencias alla contra la principale potencias alla contra la contra

los territorios así excluídos.

Tan pronto couo la línea haya sido fijada por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas, la Comisión internacional notificará a las autoridades que administran la Prusia oriental que quedan en libertad de asumir la administración del territorio al norte de la línea fijada, a una recedarán la base de altra de la presencia de la comisión de la c lo que procederán a hacer dentro de un so que procederan a nacer tentro de din mes después de la notificación y, en la forma prescrita por la Comisión, el Go-bierno de Polonia procederá a asumir la administración del territorio al sur de la línea. Cuando haya sido inaugurada la administración del territorio por las au-toridades de Prusia oriental y Polonia, correction processor de la consecución del processor de la consecución del consecución del correction de la consecución del consecución de la consecución del correction de la consecución del consecución del correction de la consecución del consecución del correction del consecución del consecución

toridades de Prusia oriental y Polonia, respectivamente, terminarán los poderes de la Comisión. Los gastos de la Comisión, ya sea en el desempeño de sus funciones, ya en la administración del territorio, serán pagados de las rentas locales. Prusia oriental vendrá obligada a soportar la proposición de cualquiet deficit que sea fijado por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas.

ARTÍCILO 96

En la zona que comprende el Kreise de Stulim y Resemberg y la porción del Kreise de Martenburg que está situada al este del Nogat y la de Marienveder al este del Vistula, se llamurán a los habitantes para señadar por medio de votación que habrá de verificurse en cada comuna. Generiado si descar que las varias comunas situadas en este territorios pertenecean a Polonia o a Prusia ociental. oriental.

ARTÍCULO 97

Las tropas y autoridides demanas serán retiradas de lo zona definida en el Artículo de dentro de un periodo que no ecorderá de quince días a contar de la vigencia del presente Trancio. Hasta que se tratula le exacumidos se absten-drán de toda requisición de dimeno o de abestedimento y de toda medida per-judicida a los intereses continuos del rees

judicial a los intereses comonnoes del pats.

A la terminación de dicho periodo, dicha úrea será colorada bajo la antoridad de uma Comisión intermedad de uma Comisión intermedad de cino membros nombrados por las Principales Potentias Aladas y Associalas. Esta Comisión, con el apoyo de las fuertas teracescarios, si las circunstamens la requieren, tendrá poderes generales do

administración y en particular tendrá el deber de organizar la votación y de tomar las medidas que estime necesarias para pasegurar la libertad. houradez y reserva del voto. Esta Comisión se atendrá en cuanto sea posible a las disposiciones del presente Tratado con respecto al plebiscito en la zona del Allenstein sus resoluciones se tomarán por pecto al piebiscito en la zona cer ambiente in; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Los gastos de la Comisión, ya sea en el companyo ya en la ad-

desempeño de sus funciones ya en la ad-ministración del territorio, serán paga-dos de las rentas locales. Al terminar la votación, el número de

Al terminar la votacion, el nimeto de votos depositados en cada comuna será comunicado por la Comisión a las Principales Poteneias Aliadas y Asociadas con un informe completo acerca de la votación y una recomendación con respecto a la linea que debe adoptarse como lindero de Prusia oriental en esta región. lindero de Prusia orientul en esta región. En esta recomendación se tendrá en cuenta los descos de los habitantes según la votación y las condiciones geográficas y económicas de la tocatidad. Las Principales Potencias Aliadas y Asociadas fijarán entonces la frontera entre la Prusia oriental y Polonia en esta región dejando en todo caso a Polonia, en toda la sección que linda al Vistula, pleno y completo control del río, inclusive la cibera oriental hasta la distancia que sea necesaria al este del río para su regiasea necesaria al este dei rio para su reglasea necesaria a teste uel rio para su tegra-mento y mejora. Alemania conviene en que no erigirá fortificaciones en nin-gún tiempo en la parte de dicho territo-rio que quede de su pertenencia. Las principales Potencias Aliadas y Asociadas al mismo tiempo formularfia

Asocianas ai mismo tiempo torininaran regiamentos para asegurar a la pobla-ción de Prusia oriental en el mayor y bajo condiciones equitativas aceseo al Vistula y el del río para ellos, para su comercio y para sus barros. La determinación de la frontera y los

reglamentos anteriormente menciona-dos serán obligatorios para las partes

interesadas.

Cuando la administración del territorio hava sido asumida por las autoridades de Prusia oriental y Polonia, respectivamente, los poderes de la Comisión terminarán.

ARTÍCULO 98

Alemania y Polonia se comprometen, dentro de un año a contar de la vigencia de este Tratado, a negociar convenios cuyos términos, en caso de divergencias, cuyos términos, en caso de divergencias, serán interpretados por el Consejo de la Liga de las Naciones, con el objeto de asegurar, de un lado para Alemania plenas y adecuadas facilidades telegráficas, telsiónicas y de ferrocarril para la comunicación entre el resto de Alemania y Prusia oriental por el territorio polaco que intervengaa y, de otro lado, para Polonia, plenas y adecuadas facilidades telegráficas, telefónicas y de ferrocarril para la comunicación entre Polonia y la Ciudad Libre de Danzig por cualquier territorio alemán que intervenga, en la ribera derecha del Vistula, entre Polonia y la Ciudad Libre de Danzig.

SECCION Y MEMEL ARTÍCULO 99

Alemania renuncia en favor de las Principales Potencias Aliadas y Asociadas todos los derechos y títulos sobre los territorios incluidos entre el Báltico, la frontera neceste de Prusia oriental como está definida en el Artículo 28 de la Parte II (Linderos de Alemania) del presente Tratado y la frontera antigua entre Alemania y Rusia.

Alemania y Rusia.

Alemania se compromete a aceptar el arregio hacho por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas acerra de estas territorios, especialmente en canato se refiere a la nacionalidad de sus habitantes.

SECCION XI

CIUDAD LIBRE DE DANZIG

ΑΚΤΈΓΙΙΟ 100

Alementa renuncia en favor de las Principales Potencias Aliadas y Aso-ciadas todos los derechos y itudos saine el verritorio comprendido dentro de los siguientes limites:

desde el mar Báltico hacia el sur lassa el purto donde encuentran los principales en ales de navegación del Nogat y el Vistal :
el l. dero de Prusia orientel • 1

it idero de Prusis oriental tal como serito en el Artículo 28 de la Par-Linderos de Alemania) dei pre-Tratado:

sente "Fratado: de ulli el principal canal de navegación

del Vístula aguas abajo hasta un punto situado 6½ kilómetros al norte del puen-te de Dirschau; de allí hacia el noroeste hasta el punto 5, a 1½ kilómetros al sureste do la igle-sia de Guttland;

una línea que ha de fijarse sobre el te-

reno; de allí en una dirección general hacia el ceste hasta el saliente heche per el lindero del Kreis de Berent 8½ kilómetros al noreste de Schonek; una linea que ha de fijarse sobre el terreno pasando entre Muhlbanz en el sur y Rambeltsch en el norte; de allí el lindero de Kreis de Berent hacia el ceste hasta el reentrante que está a 6 kilómetros nor-noreste de Schoneck;

está a 6 kilómetros nor-noresce de seneck;
de allí hasta un punto en la línea media de Lonkeher See:
una línea que ha de fijarse sobre el
terreno pasando al norte de Neu Fietz
y Schatarpi y al sur de Barenhutte y
de allí la línea media de Lomkener See
hasta su punto más septentrienal;
de allí hasta la extremidad sud de
Pollenziner See:
una línea que ha de tijarse sobre el
terreno:

de allí la línea media de Pollenzimer

terreno:
de alli la linea media de Pollenzimer
See hasta su punto más septemeional;
de alli en uma dirección moreste hasta
un punto como a 1 kilómetro al sur de
la iglesta de Koliebken, donde el ferrocarril Danzig-Neustad cenza nu río:
una linea que ha de fijarse sobro el
terreno pasando al sureste de Kemolien,
Krissau, Fidlin, Sulmin (Richthof), Mattern, Schaferei, ya in orroeste de Neuendorf, Marschau Czapielken, Hoch-y
Klein-Kelpen, Pulvermuhi, Renneberg
y los pueblos de Oliva y Zoppot;
de alti el curso del río ya mencionado
hasta el mar Bálico.
Los linderos, tal como están descritos, van trazados en un mapa alemán,
con escala de 1 en 100,000, anexo al presente Tratado (Mapa número 3).

ARTículo 101

artículo 101

Una Comisión compuesta de tres miembros nombrados por las Principales Potencias Aliadas y Asociadas, inclusive un Alto Comisionado como presidente, un miembro nombrado por Alemanía y un miembro nombrado por Polonia, será constituida dentro de quines
días a contar de la vigencia del presente
Tratado con el objeto de demarcar sobre
el terreno la frontera del territorio, tal
como está descrito, teniendo en cuenta
en cuanto sea posible los inderos comunades existentes.

ARTÍCULO 102

Las Principales Potencias Aliadas y Las Principales Potencias Aliadas y Asociadas se comprometen a establecer el pueblo de Danzig, junto con el resto del territorio descrito en el Artículo 100, como Ciudad Libre, que será puesta ba-jo la protección de la Liga de las Nacio-

ARTÍCULO 103

Arrículo 103

Una constitución para la Ciudad Libre de Danzig será formulada por los representantes debidamente nombrados de la Ciudad Libre de acuerdo con un Alto Comisionado que será nombrado por la Lága de las Naciones. Esta constitución será puesta bajo la garantía de la Lága de las Naciones.

El Alto Comisionado también tendrá el deber de decidir en primera instancia todas las divergencias que se eleven entre Pobona y la Ciudad Libre de Danzig con respecto de este Tratado o de cualesquiera arreglos o convenios hechos de acuerdo con el.

El Alto Comisionado residirá en Danzig.

(Continuers)

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 285

por la cual se revoca la Resolución némero 6 de 12 de Abril del presente año, dictada por el 1,1-quidador de Impuestos de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 285.—Panamá, Mayo 6 de 1970

Se ha dirigido a este Despacho el se-ñor R. H. Stearns, en representación de la «Colon lasport & Export Co.», en so-